110.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº16/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS"

CONTRATO N° 473/2016

PARASOFT S.R.L..

AÑO 2016

CONTRATO Nº 473/2016

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.** con RUC Nº 80000727-1, domiciliada en la calle España Nº 2230 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el señor Pablo Daniel Enciso, con Cédula de Identidad Nº 1.885.906, de acuerdo a Escritura Pública Nº 9, de fecha 18 de marzo de 2013, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento de UPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE UPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor
(g) Resolución de Adjudicación Nº 103-059/16 de fecha 15 de diciembre de 2016.
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los **servicios** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando D/DPR/PR2 Nº 7976/16 de fecha 07 de julio de 2.016, de la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y

Presupuesto, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" de los programas: 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº1678./16 de fecha 07de setiembre de 2.016. El presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 2.880.000.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos ochenta millones).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	01	00	00	240	30	1	99	240.000.-
2016	2	02	00	00	240	30	1	99	160.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº310.904.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº16/16 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de UPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº036-018/16 de fecha 03 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-059/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs 529.999.920.- (Guaraníes quinientos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

PARASOFT S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	81111812-008	Evaluación Técnica de Funcionamiento para 1 equipo	Unidad	Evento	1	5.087.500
2	81111812-008	Mantenimiento Preventivo para 1 equipo	Unidad	Evento	1	10.175.000
		SOPORTE TÉCNICO				
3	81111812-008	Soporte Técnico	Hora/Hombre	Evento	1	2.200.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO (provisión de repuestos)				
4	81111812-008	Bateria de Recambio	Unidad	Unidad	1	1.450.000
5	81111812-008	Placa Principal - Control Central	Unidad	Unidad	1	22.260.000
6	81111812-008	Placa de Potencia – Inversora	Unidad	Unidad	1	19.260.000
7	81111812-008	Placa de Potencia – Rectificadora	Unidad	Unidad	1	19.260.000
8	81111812-008	Placa Controladora de Fuentes/Potencia	Unidad	Unidad	1	19.260.000
9	81111812-008	Ventiladores - Cooling Fan	Unidad	Unidad	1	3.800.000
10	81111812-008	Fusible 100-120 A FF 400/660V	Unidad	Unidad	1	890.000
11	81111812-008	Fusible 160A aR 400/660V	Unidad	Unidad	1	990.000
12	81111812-008	Fusible 250A aR 400/660V 200KA M8	Unidad	Unidad	1	1.250.000
13	81111812-008	Contactor de Entrada	Unidad	Unidad	1	9.075.000
14	81111812-008	SCR Module - Semipack 250A 1200V	Unidad	Unidad	1	880.000
15	81111812-008	IGBT - bipolar	Unidad	Unidad	1	3.800.000
16	81111812-008	Graphic System Card	Unidad	Unidad	1	880.000
17	81111812-008	Voltage-Current Interface Card	Unidad	Unidad	1	880.000
18	81111812-008	Rectifier SCR Driver Card	Unidad	Unidad	1	2.500.000

19	81111812-008	Filter Card 3X + 2Y	Unidad	Unidad	1	880.000
20	81111812-008	Interface AC+RC SCR Card	Unidad	Unidad	1	3.200.000
21	81111812-008	Static Switch SCR Driver Card	Unidad	Unidad	1	880.000
22	81111812-008	IGBT Driver Card	Unidad	Unidad	1	1.880.000
23	81111812-008	Inv. Volt-Curr Interface Card	Unidad	Unidad	1	880.000
24	81111812-008	Pack transistores de rectificador	Unidad	Unidad	1	3.800.000
25	81111812-008	Battery SCR Driver Card	Unidad	Unidad	1	880.000
26	81111812-008	RS232 – USB Card	Unidad	Unidad	1	880.000
27	81111812-008	Global Power Supply Card (placa)	Unidad	Unidad	1	3.500.000
28	81111812-008	Graphic Display Control	Unidad	Unidad	1	880.000
29	81111812-008	Condensadores	Unidad	Unidad	1	1.320.000
30	81111812-008	Graphic Display Contro Card	Unidad	Unidad	1	4.262.500
31	81111812-008	Current Sensor 3PH TA Card	Unidad	Unidad	1	880.000
32	81111812-008	Graphic Display Card	Unidad	Unidad	1	880.000
CAPACITACIÓN						
33	81111812-008	Capacitación	Unidad	Unidad	1	3.600.000
						152.500.000

Monto Mínimo	Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido.
Monto Máximo	Gs. 320.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte millones) IVA incluido.

Monto Total Adjudicado Lote 2: Gs. 320.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte millones) IVA incluido.

Lote 3

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
1	81111812-008	Evaluación Técnica de Funcionamiento para 1 equipo	Unidad	Evento	1	3.000.000
2	81111812-008	Mantenimiento Preventivo para 1 equipo	Unidad	Evento	1	4.500.000
SOPORTE TÉCNICO						
3	81111812-008	Soporte Técnico	Hora/Hombre	Evento	1	750.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (provisión de repuestos)						
4	81111812-008	Módulo de potencia de 15kva	Unidad	Unidad	1	26.860.000
5	81111812-008	Panel de control y comunicación de UPS	Unidad	Unidad	1	25.720.000
6	81111812-008	Fusibles	Unidad	Unidad	1	2.890.000
7	81111812-008	Pantalla de visualización (display)	Unidad	Unidad	1	5.130.000
CAPACITACIÓN						
8	81111812-008	Capacitación	Unidad	Unidad	1	3.550.000
					G.	**72.400.000**

Monto Mínimo	Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido.
Monto Máximo	Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido.

Monto Total Adjudicado Lote 3: Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones).

Lote 5

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl	Precio Total
1	81111812-008	Baterías 12V-17Ah	Vision	China	Unidad	Unidad	120	416.666	49.999.920
								G.	49.999.920

Monto Total Adjudicado Lote 5: Gs. 49.999.920.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte).

Monto Total Adjudicado a PARASOFT S.R.L.: Gs. 529.999.920.- (Guaraníes quinientos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá:

Para los Lotes 1 al 3: 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de la suscripción del Contrato.

Para los Lotes 4 al 8: 12 (doce) meses contados desde la fecha de la suscripción del Contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Ejecución

Lotes 1 al 3:

Evaluaciones Técnicas de Funcionamiento: La primera Orden de Servicio se emitirá en un plazo de 10 días de la suscripción del Contrato. Las órdenes posteriores se emitirán según necesidad.

Para el Mantenimiento Preventivo: Las Órdenes de Servicio se emitirán según necesidad.

Para el Mantenimiento Correctivo: Las Órdenes de Servicio se emitirán según necesidad.

Capacitaciones: Dentro de los primeros 3 meses de la suscripción del contrato.

Soporte Técnico: Se solicitará según necesidad

Lotes 4 al 8:

Se emitirá una Orden de Entrega por el total del contrato dentro de los 6 meses posteriores a la suscripción del Contrato, conforme a la disponibilidad de personal técnico del Administrador del Contrato para el acompañamiento para los trabajos de instalación. Las baterías deben estar instaladas y en funcionamiento en un plazo máximo de 90 días a partir de la notificación de la Orden.

Plazo del Servicio: Lotes 1 al 3: 24 meses a partir de la recepción de la Orden de Servicio por el contratista.
Lotes 4 al 8: 90 días a partir de la recepción de la Orden de Entrega por el contratista.

Inspecciones y Pruebas

Aplica para Lotes 4 al 8: Se verificará que las baterías a ser instaladas correspondan a las ofertadas y se debe comprobar su correcto funcionamiento posterior a la instalación de las mismas, previa emisión del Acta de Recepción.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 días hábiles a partir de la notificación.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
Lotes 1 al 3: Por trabajo realizado con la presentación del Acta e informes que correspondan.
Lotes 4 al 8: 100% del total del contrato con la presentación del Acta de Recepción.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Acta de Evaluación Técnica de Funcionamiento, Acta de Mantenimiento Preventivo, Acta de Conformidad por Soporte Técnico, Acta de Recepción y/o Acta por las Capacitaciones, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 339502 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- GARANTIA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía de los bienes será 12 meses desde la puesta en funcionamiento.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 26 meses es para los lotes 1 al 3, para los lotes 4 al 8 es de 12 meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

14- Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (\ 0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\ )$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Diciembre del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

Parasoft S.R.L.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL